

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.  
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.059

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod. primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
00000 A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### Ferrocarriles.—Subasta

Hallándose depositados hace más de un año, en los Almacenes de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Cáceres y Portugal, varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita, por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos, en la inteligencia de que si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 27 de abril próximo, a las once de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse, los tres días hábiles anteriores a la misma, en el almacén de subasta que tiene dicha Compañía en la estación de las Delicias.

Madrid, 21 de marzo de 1933.—  
M. Joven.  
(Núm. 1.030)

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras del camino vecinal de Perales de Tajuña a Valdilecha.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 200.646,22 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 17 de abril próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que representa el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 10.033 pesetas

en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 15 de abril, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 24 de marzo de 1933.—El Secretario, Sinesio Martínez.  
(O.—245)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 3 del corriente, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales del hotel número 29 de la calle de López de Hoyos, con sujeción a los pliegos de condiciones re-

dictados al efecto y por el precio tipo de 4.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en éstos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 200 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido y el rematante la definitiva de 1.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 27 de abril de 1933, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subasta), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales del Ensanche dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva del remate.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de marzo de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar

a la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales del hotel número 29 de la calle de López de Hoyos»:

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales del hotel número 29 de la calle de López de Hoyos, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho derribo, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con el aumento de tanto por 100, en letra, en el precio tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19...

Firma del proponente.

(O.—244)

## Jefatura de Obras públicas

### Carreteras

Terminadas y recibidas las obras de conservación del firme con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 4 al 8 de la carretera de primer orden de Puente de San Fernando a El Pardo, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por R. O. de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, la certificación de que trata la citada R. O., pasado el cual, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras don Ginés Navarro e Hijos, «Construcciones, S. A.»

Madrid, 14 de marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—243)

# JUNTA DE CLASIFICACION DE LA CAJA DE MADRID NUM. 1

En cumplimiento en cuanto dispone el artículo 217 y concordantes del Reglamento de 27 de febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, el juicio de clasificación de los mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta en el Cuartel de San Francisco, desde la nueve en punto de la mañana hasta su término, los días y por el orden que a continuación se expresa.

## JUICIO DE CLASIFICACIÓN DE MOZOS ALISTADOS PARA EL REEMPLAZO DE 1933

Días	Mozos de la provincia de Madrid	Mozos de otras provincias	Prórrogas de primera clase	PUEBLOS Y DISTRITOS
<b>M E S D E A B R I L</b>				
1	Todos			Los correspondientes al distrito del Centro de esta Ciudad.
3	»	Todos		» » a los partidos judiciales de Chinchón y San Martín de Valdeiglesias.
5	»			» » al distrito de Palacio de esta Ciudad.
7	»	Todos		» » al pueblo de Vallecas.
11	»	Todos		» » al partido de Alcalá de Henares (sin Vallecas).
13	»		Todas	» » al distrito del Hospicio de esta Ciudad.
15	»		Todas	» » al distrito del Hospital de esta Ciudad.
17	»	Todos	Todas	» » al partido de Torrelaguna y las prórrogas de 1.ª clase del distrito del Centro.
19	»	Todos	Todas	» » a San Lorenzo del Escorial y las prórrogas de 1.ª clase del distrito de Palacio.
21	»	Todos	Todas	» » al partido de Navalcarnero y todas las prórrogas de 1.ª clase de Vallecas.
25	»	Todos	Todas	» » al distrito del Centro y prórrogas del partido de Alcalá.
27	»	Todos	Todas	» » a los distritos del Hospicio y Palacio y prórrogas de 1.ª clase de Chinchón.
29	»	Todos	Todas	» » al distrito del Hospital y prórrogas de 1.ª clase de los partidos de Torrelaguna y Navalcarnero.
<b>M E S D E M A Y O</b>				
3		Todos	Todas	Los correspondientes al partido de San Martín y San Lorenzo y los mozos de provincias del distrito de Buenavista (Caja número 2).
5		Todos		Los mozos de provincias de los distritos de Universidad y Chamberí (Caja número 2).
<b>REVISIONES Y MOZOS NO PRESENTADOS EN SESIONES ANTERIORES</b>				
9	Todos	Todos	Todas	Correspondientes al pueblo de Vallecas.
11	»	Todos	Todas	Los correspondientes al partido de Alcalá, sin Vallecas.
13	»		Todas	Las correspondientes al distrito del Centro.
15	»	Todos	Todas	» » al partido de Chinchón.
17	»		Todas	Los correspondientes al distrito de Palacio.
19	»	Todos	Todas	» » al partido de Navalcarnero.
23	»	Todos	Todas	» » al distrito del Hospicio.
25	»	Todos	Todas	» » al partido de San Martín de Valdeiglesias.
27	»		Todas	» » al distrito del Hospital.
29	»	Todos	Todas	» » al partido de Torrelaguna.
31	»	Todos	Todas	» » al partido de San Lorenzo.
<b>M E S D E J U N I O</b>				
1				Todas las incidencias de los mozos de provincias de los partidos y distritos correspondientes a esta Caja.
3				Todas las incidencias de los mozos de provincias de los distritos de Universidad, Chamberí y Buenavista.
7				Todas las incidencias de los mozos alistados en esta Caja en lo que se refiere a alegaciones físicas.
9				Todas las incidencias en general, prórrogas de 1.ª clase y cuantas puedan presentarse.

Madrid, 15 de marzo de 1933.—El Capitán Secretario, Rogelio González.—Visto bueno: El Comandante Jefe accidental, Pino. (Núm. 999)

### Providencias judiciales

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 2

###### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Montoro Díaz, hoy como subrogado en sus derechos don Juan de Olózaga e Hidalgo, representado por el Procurador don Eduardo Morales, contra doña Elvira Goya Bruguera, sobre reclamación de un crédito hipotecario de once mil pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

###### Finca

Una parcela de terreno situada al Este de Madrid, al límite Este de la barriada de las

Ventas del Espíritu Santo, al Norte de la carretera general de Aragón, término de Canillas, partido judicial de Alcalá de Henares, que linda al Norte, o frente, en línea de ciento treinta y cuatro metros, con faja sobre el arroyo Calero, que se adjudicó a doña Leandra de la Haya; vuelve al Oeste, en dirección de Norte a Sur, en línea de diecisiete metros y ochenta centímetros, y linda con la faja que arranca de la calle de San Juan y se adjudicó a doña María de la Quintana y Arrizabalaga, hoy calle del Peñón; vuelve al Sur, en dirección de Oeste a Este, en línea de cincuenta y ocho metros, y linda en cuanto a diecisiete metros y cincuenta centímetros, con el resto de la finca de que se segrega la presente; en cuanto a doce metros y cincuenta centímetros, con parcela del ex-

celentísimo señor Marqués Santillana, y en cuanto a veintiocho metros, con otra parcela de doña Victoria Juana de la Torre; vuelve al Este, en dirección de Norte a Sur, en línea de dieciséis metros, y linda con la parcela de terreno últimamente citada; vuelve al Sur, en dirección de Oeste a Este, en línea de tres metros y cincuenta centímetros, y linda con la faja de terreno de mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados, que se adjudicó a doña Leandra de la Haya y de la Quintana, hoy calle de Covadonga; vuelve al Oeste, en dirección de Sur a Norte, en línea de cincuenta y seis metros, y linda con parcela de terreno segregada de la finca de donde procede la que se describe; vuelve al Sur, en dirección de Oeste a Este, en línea de veintiocho metros, y linda con la parce-

la de terreno últimamente citada; vuelve al Este, en dirección de Norte a Sur, en línea de catorce metros y linda asimismo con la parcela de terreno últimamente citada; vuelve al Sur, en dirección de Oeste a Este, en línea de veintiocho metros y linda con parcela de terreno propia de don Catalino del Campo, procedente de la finca de donde se segrega la presente, y vuelve al Este, en dirección de Sur a Norte, en línea de cincuenta y siete metros, lindando con faja de terreno de mil doscientos veintinueve metros y cuarenta decímetros cuadrados, adjudicada a doña Josefa de la Quintana y Díez de Sollano, quedando cerrada esta parcela, que forma un polígono irregular de diez lados, comprensiva de tres mil novecientos noventa y cinco metros y setenta y cinco decíme-

# Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Madrid núm. 2

En cumplimiento a cuanto dispone el artículo 217 y concordantes del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, el juicio de clasificación de los mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta en el Cuartel de San Francisco, desde las nueve en punto de la mañana hasta su término, los días y por el orden que a continuación se expresan.

## SESIONES QUE CELEBRARÁ LA JUNTA Y ASUNTOS QUE SE RESOLVERÁN EN ELLAS

Días	Mozos de la provincia de Madrid	Prórrogas de primera e impedidos que las justifiquen	Mozos de otras provincias de cualquier reemplazo	PUEBLOS Y DISTRITOS
<b>REEMPLAZO DE 1933</b>				
<b>MES DE ABRIL</b>				
4	Todos	Ninguno	Ninguno	Los correspondientes a los pueblos del partido judicial de Getafe.
6	»	»	»	» de Colmenar Viejo.
8	Mitad	»	»	» al distrito de la Latina.
10	»	»	»	» del Congreso.
12	»	»	»	» de Buenavista.
18	»	»	»	» de Chamberí.
20	»	»	»	» de la Inclusa.
22	»	»	»	»
24	»	»	»	»
26	»	»	»	»
28	»	»	»	»
<b>MES DE MAYO</b>				
2	»	»	»	Los correspondientes al distrito de la Inclusa.
4	Tercera parte	»	»	» de la Universidad.
6	»	»	»	»
8	»	»	»	»
10	Ninguno	Todas	»	a los distritos de Buenavista, Congreso, Chamberí y Getafe.
12	»	»	»	» de la Inclusa, Latina, Universidad y Colmenar Viejo.
16	»	Ninguno	Todos	» de la Latina e Inclusa.
18	»	»	»	» del Congreso, Getafe y Colmenar Viejo.
<b>REVISIÓN DE LOS REEMPLAZOS DE AÑOS ANTERIORES</b>				
<b>MES DE MAYO</b>				
20	Todos	Todas	Ninguno	Los correspondientes a los pueblos del partido de Getafe.
22	»	»	»	» de Colmenar Viejo.
24	»	»	»	» al distrito de la Latina.
26	»	»	»	» del Congreso.
30	»	»	»	» de Buenavista.
<b>MES DE JUNIO</b>				
2	»	»	»	Los correspondientes al distrito de Chamberí.
6	»	»	»	» de la Inclusa.
8	»	»	»	» de la Universidad.
10	»	»	»	Las incidencias de los seis distritos y los dos partidos judiciales y todos los prófugos.

NOTA.—Los mozos de otras provincias presentados ante las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Buenavista, Chamberí y Universidad, tienen que sufrir la revisión ante la Junta de la Caja de Madrid número 1, la que les señalará los días en que tienen que hacer su presentación ante ella. Madrid, 13 de marzo de 1933.—El Capitán Secretario, Marcelino Dueñas.—Visto bueno: El Teniente Coronel Presidente, Lafuente. (Núm. 956)

tros cuadrados. La parcela descrita se halla atravesada por una calle particular de tres metros y medio de anchura, abierta en dirección de Norte a Sur, perteneciendo el terreno que ocupa la misma al que comprende la repetida parcela. Considerándose el frente de la parcela que se describe al lado Norte de la misma, son, por tanto, los lados Sur, Este y Oeste, el testero, izquierda entrando y derecha entrando, respectivamente.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, uno, el día veintidós de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la misma el de dieciséis mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se advierte:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno

de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. D.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,  
Juan de Dios Dastis Pérez  
(A.—755)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Ulpiano Paniagua Jiménez, representado por el Procurador don Federico Martín González del Rivero, contra don Santiago García Fernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario importante cinco mil ochocientas pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, y que en la escritura base del procedimiento se describen en la siguiente forma:

#### Primera

Tierra en el término municipal de Ge-

tafe y sitio de las Canteras Viejas de los Angeles, de haber trescientos ochenta y nueve estadales, igual a treinta y tres áreas, veintinueve centiáreas y ochenta y cuatro decímetros, que linda: a Oriente, con otra de Sabino Valtierra; Mediodía, con el camino del Canalizo; Poniente, con la última tierra que cruza dicho camino, que es de Nicolás Herreros, hoy de Angel Vergara, y Norte, con dichas canteras de los Angeles.

#### Segunda

Otra tierra en dicho término de Getafe, y sitio del Sendero Quemado, de haber ochocientos cuarenta y seis estadales, igual a setenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y seis decímetros, que linda: al Poniente, con tierra de don José Pastor, hoy de don Emilio Martínez; Norte, de don Carlos Nieulant y Cruz del Sende-

ro, hoy con tierra de don Carlos de Francisco; Saliente, del Conde de Orgaz, hoy con las canteras y tierras de Juan Abad, y Mediodía, tiene una manzana, que hace formar a la tierra una cruz sin cabeza, frentando por el Mediodía con cuatro tierras que pertenecen en el día a Juan Butragueño y otros.

**Tercera**

Otra tierra en el mismo término y sitio del Juncar, de haber una fanega, nueve celemines y tres estadales, equivalentes a cincuenta y nueve áreas y ochenta y nueve centiáreas.

Linda al Este, con otra de un vecino de Fuenlabrada; al Oeste, otra de Ramón Cifuentes; al Sur, otra de Bernardino Benavente; al Norte, otra de Santiago Herreros.

**Cuarta**

Otra tierra en el referido término y sitio llanado los Yesarejos, y según el Registro fiscal en el paraje denominado Besarejos, de haber una fanega, tres celemines y setenta y ocho estadales, equivalentes a cuarenta y nueve áreas y cuatro celemines.

Linda, al Este, con otra del mismo caudal de donde procede; al Sur, con las canteras de yeso; al Oeste, con otra de Ángel Peñalver, y al Norte, con el camino de la Torre.

**Quinta**

Otra tierra en el mencionado término y sitio de la anterior, de haber dos fanegas, tres celemines y veinte estadales, equivalentes a setenta y siete áreas y veinte centiáreas.

Linda al Este, con otra de Santiago Herreros; al Sur, canteras de donde esta procede, y al Norte, con el camino de la Torre.

**Sexta**

Otra tierra en el referido término y sitio de los Lagarejos, y según el Registro fiscal, en el paraje denominado Besarejos, de haber dos fanegas, nueve celemines y nueve estadales, equivalentes a noventa y cuatro áreas y ochenta y ocho centiáreas.

Linda al Este, con otra de Prudencia Benavente; al Sur, con el camino de Canalizo; al Oeste, otra del citado Benavente, y al Norte, el camino de la Torre.

**Séptima**

Y otra tierra en el mismo término de Getafe y sitio camino de la Torre, de haber seis celemines, igual a diecisiete áreas y doce centiáreas, que linda: a Oriente y Mediodía, otra de Manuel Perales Peñasco, hoy a Oriente del don Emilio Martínez, y al Mediodía, herederos de Julia Moreno; al Poniente, con la carretera de Andalucía, y al Norte, frente el camino de la Torre.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones Primera**

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y por consiguiente, con la condición que marca la ley, se admitirán posturas inferiores a los tipos que sirvieron de base para la segunda subasta.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento que sirvió de base para la segunda subasta, o sean la cantidad de seiscientas pesetas, por la primera finca; por la segunda, trescientas pesetas; por la tercera, dos mil seiscientas veinticinco pesetas; por la cuarta, mil ciento veinticinco; por la quinta, mil ciento veinticinco pesetas, y por la sexta, dos mil seiscientas veinticinco pesetas, y por la séptima, trescientas pesetas, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

**Cuarta**

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez de primera instancia, José Minguéz

(A.—752)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número 4 de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don Heliodoro Antonio Fernández Amierro, contra don David Macías Fernández, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós de abril próximo, a las once, y sin sujeción a tipo, la siguiente

**Finca**

Una casa sita en esta capital y su calle de Francos Rodríguez, número veintidós, con vuelta a la de Covadonga, con superficie de seis mil setecientos setenta y nueve pies cuadrados, equivales a quinientos veintiséis metros treinta y un decímetros, de los cuales están edificadas cuatrocientos catorce metros y sesenta y un decímetros, destinándose el resto a cinco patios.

Tiene ascensor y consta de sótano en todas las crujías de fachada, planta baja, cinco pisos y ático.

Linda por su frente, con dicha calle de Francos Rodríguez; por la derecha entrando, con casa de don Antonio Fernández; por la izquierda, con la calle de Covadonga, y por la espalda,

con finca de don José Fernández Muria.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de ciento setenta y dos mil quinientas pesetas, que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino, M. G. Patos

(A.—753)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por el Procurador don Mariano García Bustelo, en nombre de doña Fidela Villasuso García, contra don Vicente Martínez y González, sobre desahucio, cuyos autos, que en la actualidad se encuentran en la vía de apremio, se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado don Vicente Martínez, consistente en los siguientes:

Dos máquinas, una de cortar y otra de pulimentar, marca «Rodol».

Un motor de aceite pesado.

Un sarcófago completo de piedra novelda, de 2,50 x 1,20.

Una tapa de sarcófago y su base de piedra granítica, de 2,50 x 1,20; la tapa de novelda, sin labrar.

Un automóvil tipo faetón, de cuatro plazas, marca «Donnet Zedel», matrícula de Badajoz número mil novecientos setenta y tres.

Cincuenta losas de piedra granítica.

Veinte batientes de igual piedra.

Un gato y barras de hierro.

Doscientos hierros para trabajar en piedra.

Una máquina de escribir marca «Mignon» con su cubierta de madera

Un perchero madera, con luna en el centro y barras doradas.

Una mesa de despacho con tres cajones.

Una mesa comedor madera de nogal.

Un aparador madera de pino.

Un armario ropero, madera de nogal, en negro.

Un armario de luna, madera de pino.

Una lámpara de comedor con cuatro brazos, tres cuadrados.

Treinta y seis trozos de piedra granítica de varios tamaños.

Setenta piedras graníticas viejas, para construcción.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día quince de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones Primera**

Los referidos bienes muebles salen a pública subasta por el precio en que han sido tasados de diez mil novecientas sesenta y cinco pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas diez mil novecientas sesenta y cinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que los referidos bienes se encuentran depositados en la calle de O'Donnell, número treinta, solar, donde podrán examinarlos los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintitres de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael López de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia, (Firmado)

(A.—758)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos por don Juan García del Campo, contra don Felipe Ledesma Cervantes, sobre pago de dos mil pesetas, importe de una letra de cambio, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes embargados como de la propiedad del deudor, y que se encuentran depositados en poder de don Alfonso García del Campo, con domicilio en esta villa, calle del General Pardiñas, número ochenta y siete, y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de mil cuatrocientas cinco pesetas:

Un volquete de dos ruedas.

Un cuadro de ladrillo, compuesto de diversos montones, que contiene entre todos unos veintiséis mil; y

Un carro de ruedas para transporte.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones:**

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la referida cantidad de mil cuatrocientas cinco pesetas en que han sido tasados los reseñados bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

**Segunda**

Los autos y el informe del perito estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

Juan C. Pacheco

(A.—754)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por la Sociedad anónima Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra la Empresa General de Construcciones, S. A., en estado de rebelión, sobre reclamación de trescientas mil cuatrocientas noventa y seis pesetas, setenta céntimos, de principal, intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de trece del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de treinta y dos mil pesetas, en que pericialmente han sido valorados, de

Diferentes bienes, que tienen la calificación jurídica de muebles, embargados a la Sociedad demandada, consistentes en efectos, herramientas, maquinarias y enseres propios para la construcción.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día cinco de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de la tasación pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Y que los bienes que se subastan se encuentran en Barcelona, en el terreno del barrio de Sans, calle de Rolandia, teniendo la Subdirección la Empresa deudora en la Gran Vía Layetana, número veinte.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—759)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Casa Comercial «Diego de Goyri», representada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, contra don Juan Ventoso, sobre pago de dieciocho mil seiscientos veintitrés pesetas diez céntimos de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez, en pública subasta, de los bienes muebles embargados al deudor y que son los siguientes:

Un motor de aceite pesado de la casa Crossley, de 44-48 H. P., cuyo motor está compuesto, entre otras piezas, de dos pistones con su cigüeñal, correspondiente, el cual sirve como fuerza motriz, en perfecto estado de funcionamiento, y por consecuen-

cia, con todos sus accesorios y dos botellas de aire comprimido.

Un molino triturador marca Ideal, número tres de modelo, el cual se halla completo con sus correspondientes poleas y transmisiones.

Un juego de piedras artificial para triturar cereales, movidas como el molino antes reseñado, por la fuerza motriz del motor, con sus correas correspondientes.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea, en junto, la cantidad de dieciséis mil ochocientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores, el diez por ciento de la expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y

**Tercera**

Que los bienes muebles reseñados anteriormente se encuentran depositados en poder del deudor don Juan Ventoso, domiciliado en la calle de Francisco Ortego, número cinco, piso bajo, número dos, donde podrán examinarlos los licitadores que intenten tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado)

(A.—749)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Per el Procurador don Eugenio Ruiz Gálvez, en nombre de doña María del Sagrado Corazón Fernández y de la Puerta, se acude a este Juzgado de primera instancia número 11, de Madrid, formulando denuncia encaminada a obtener la prohibición de abono de intereses y la de negociar o enajenar determinados valores que habían sido extrañados, a cuyo fin hace constar que dichos valores, consistentes en veinticinco cédulas hipotecarias al cuatro por ciento del Banco Hipotecario de España números ciento ocho, cuatrocientos ochenta y uno al ciento ocho, cuatrocientos ochenta y cinco y ciento sesenta, ochocientos cincuenta y siete al ciento sesenta, ochocientos setenta, pertenecen a la referida doña María del Sagrado Corazón, casada con don Luis de Vega y Ostos, vecina de Sevilla y que adquirió en 10 de julio de 1929, con intervención del Corredor de Comercio colegiado de Sevilla don Cayetano Fernández Pineda.

Y en su virtud, se publica dicha denuncia por medio del presente, señalando el término de nueve días, dentro del cual puede comparecer el tenedor de dichos títulos, haciéndose saber al propio tiempo la prohibición de negociar o enajenar los mismos.

Dado en Madrid, a dieciséis de

marzo de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín

(A.—751)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado municipal número 7 se tramitan con los números cuarenta y uno de orden y ciento veinte general del año mil novecientos treinta y tres, seguidos a instancia de don José Antras Rivera, como apoderado de don Eugenio Muro Roberto, contra don Felipe Escribano Pascual, sobre pago de ciento setenta y seis pesetas, intereses legales y costas, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a quince de febrero de mil novecientos treinta y tres: El señor don Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente número 7 de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal civil, seguido a instancia de don José Antras Rivera, mayor de edad, Abogado, de esta vecindad, en nombre de don Eugenio Muro Roberto, contra don Felipe Escribano Pascual, también mayor de edad, vecino de esta capital, sobre pago de ciento setenta y seis pesetas, saldo de cuenta por venta a plazos de un reloj de bolsillo plaqué marca Omega, intereses legales, costas y gastos, y

**Fallo**

Que declarando confeso al demandado don Felipe Escribano Pascual, en la certeza de la deuda reclamada en estos autos, le debo condenar y condeno a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante don Eugenio Muro Roberto, o a quien legalmente le represente, la suma de ciento setenta y seis pesetas por los conceptos que la demanda comprende más el interés legal de dicha suma, a razón del cinco por ciento anual desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago y al de las costas causadas y que se causen en este procedimiento, hasta su completo pago y al de las costas causadas y que se causen en este procedimiento hasta su terminación.—Así por esta mi sentencia, que por la rebelión del demandado será notificada al mismo en la forma prevenida en la ley, a no ser que se solicite la personal, lo pronuncio, mando y firmo. Declarando ratificada la retención preventiva practicada en estos autos.—Alfonso Travado. (Rubricado.)

**Publicación**

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez

municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día hábil de su fecha; doy fe.—Ante mí, Rafael Marín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Felipe Escribano Pascual, e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
Alfonso Travado Carasa

(A.—760)

**AYUNTAMIENTOS**

**VILLAVERDE DE MADRID**

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se convoca a concurso-oposición, para la provisión en propiedad de una plaza de delineante-escribiente, dotada con el haber de 2.500 pesetas, debiendo cubrirse esta después de terminar el presente concurso-oposición, siempre que el Ayuntamiento así lo crea conveniente, o cuando este señale siempre dentro del año actual de 1933.

Las normas que regirán el presente concurso-oposición serán las siguientes:

**Primera**

Los aspirantes habrán de ser españoles, mayores de diez y ocho años, sin exceder de cuarenta, y aptos físicamente para el desempeño del cargo, extremos ambos que se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones de nacimiento y sanidad.

**Segunda**

No han de hallarse procesados ni tener antecedentes penales, debiéndolo justificar al tiempo de tomar posesión, al efecto, suscribiendo una declaración en la que se haga constar no haber sido expulsado mediante expediente de ningún cuerpo del Estado, provincia o municipio.

**Tercera**

Las instancias deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio, debiendo abonar en el acto de la inscripción la cantidad de 15 pesetas por derechos de examen, el que tendrá lugar una vez transcurridos otros treinta días desde la terminación del plazo anterior.

**Cuarta**

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Señor Alcalde.

Vocales: Un Concejal designado por el Ayuntamiento, Señor Jefe de la Sección de Obras, Señor Interventor Municipal y Señor Secretario del Ayuntamiento.

Actuará de Secretario el vocal que designe el Tribunal.

**Quinta**

Los ejercicios-oposición serán los siguientes:

- 1.º Escritura al dictado, durante diez minutos.
- 2.º Mecanografía, copiar a la máquina un tema durante quince minutos.
- 3.º Aritmética, resolver tres problemas, relacionados con las cuatro operaciones fundamentales, regla de tres simple y compuesta y regla de interés simple o compuesto.
- 4.º Geometría, resolver un pro-

blema de áreas, otro de volúmenes y otro de gráfico.

5.º Dibujo, poner en limpio una planta, sección y alzado de una pequeña construcción, con arreglo al croquis acotado que se facilitará.

Este dibujo se calcará en papel tela y se rotulará.

Para este ejercicio se limitará el tiempo.

#### Sexta

Una vez terminados los ejercicios y valorados los méritos de los concursantes, el Tribunal, cuyos fallos son inapelables, elevará a la Alcaldía-Presidencia la propuesta de el que deberá ocupar la plaza, lo que hará en término de un mes, entendiéndose que renuncia si no lo hace.

#### Séptima

Los ejercicios de oposición se determinarán oportunamente por el Tribunal, que versarán sobre los temas antes dichos y se darán a conocer con treinta días de antelación al de los ejercicios.

#### Octava

El Tribunal podrá actuar siempre que concurren tres Señores del mismo.

Villaverde de Madrid, 6 de marzo de 1933.—El Secretario, Tomás Pico.—El Alcalde, José Marcos.

(E.—47)

#### VILLAVERDE DE MADRID

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se convoca a concurso oposición, para la provisión en propiedad de una plaza de Administrador de Rentas y dos plazas de Auxiliares de Secretaría e Intervención, dotada con el haber anual, la primera, de 3.000 pesetas, y las segundas, de 2.500, debiendo cubrir la de Administrador al terminar el concurso oposición, y las de Auxiliares según lo vaya requiriendo la necesidad del servicio, quedando, por tanto, el Ayuntamiento en libertad de dar posesión a los aprobados en la fecha que crea más conveniente para el servicio, pero siempre dentro del año de 1933.

Las normas que regirán el presente concurso-oposición, serán las siguientes:

Primera. Los aspirantes habrán de ser españoles, mayores de dieciocho años, sin exceder de cuarenta, y aptos físicamente para el desempeño del cargo, extremos ambos que se acreditarán mediante la correspondiente certificación de nacimiento y sanidad.

Segunda. No han de hallarse procesados ni tener antecedentes penales, debiéndolo justificar al tiempo de tomar posesión al efecto, suscribiendo una declaración en la que se haga constar no haber sido expulsado mediante expediente de ningún cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

Tercera. Las instancias deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, debiendo abonar en el acto de la inscripción la cantidad de 15 pesetas por derechos de examen, el que tendrá lugar una vez transcurridos otros treinta días desde la terminación del plazo anterior.

Cuarta. El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, señor Alcalde.

Vocales, un Concejal designado por el Ayuntamiento; señor Secretario del Ayuntamiento; señor Interventor municipal; señor Jefe de la Sección de Obras.

Actuará de Secretario el Vocal que designe el Tribunal.

Quinta. Los ejercicios - oposición serán los siguientes:

1.º Uno teórico, desarrollado por escrito, que consistirá en:

- Escritura al dictado.
- Nociones elementales de Aritmética.
- Nociones de Derecho administrativo.
- Nociones de Derecho político.
- Nociones de Hacienda municipal.

2.º Otro práctico, que consistirá en resolver:

- Un expediente administrativo.
- Un asiento en los libros diario y auxiliares de Intervención.
- Una liquidación sobre cualquiera de los arbitrios existentes.

Sexta. Una vez terminados los ejercicios y valorados los méritos de los concursantes, el Tribunal cuyos fallos son inapelables elevará a la Alcaldía-Presidencia la propuesta de los que deben ocupar las plazas, lo que harán en término de un mes, entendiéndose que renunciar si no lo hacen.

El clasificado con el número primero ocupará la plaza de Administrador de Rentas.

Séptima. Los ejercicios oposición se determinarán oportunamente por el Tribunal, que versará sobre los temas antes indicados, que se darán a conocer con treinta días de antelación al de los ejercicios.

Octava. El Tribunal podrá actuar siempre que concurren tres señores del mismo.

Villaverde de Madrid, 6 de marzo de 1933.—El Secretario, Tomás Pico.—El Alcalde, José Marcos.

(E.—45)

#### VILLAVERDE DE MADRID

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento se convoca a concurso-oposición, para la provisión de una plaza de Inspector de arbitrios, tres vigilantes, también de Arbitrios y tres Vigilantes nocturnos, dotada la primera con 3.000 pesetas haber anual, y las otras, con el jornal diario de seis pesetas, debiendo cubrirse la de Inspector al terminar el presente concurso-oposición, y las de vigilantes según lo vayan requiriendo las necesidades del servicio.

Las normas que regirán el concurso-oposición son las siguientes:

Primera. Los aspirantes habrán de ser varones, mayores de veintitrés años y menores de cuarenta y cinco al tiempo de presentar sus instancias, lo que se justificará mediante la oportuna certificación de nacimiento debidamente legalizada.

Segunda. No han de padecer defecto físico que les impida los desempeños de los cargos que soliciten, ni hallarse procesados ni tener antecedentes penales, lo que se justificará debidamente al tiempo de tomar posesión, como asimismo no haber sido expulsado mediante expediente de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

Tercera. Las instancias deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, debiéndose abonar en el acto de la inscripción diez pesetas por derechos de examen, lo que tendrá lugar una vez transcurridos otros treinta días de la terminación del plazo anterior.

Cuarta. El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, señor Alcalde.

Vocales, un Concejal designado por el Ayuntamiento; señor Secretario del Ayuntamiento; señor Inter-

ventor municipal; señor Oficial primero de Secretaría.

Actuará de Secretario el Oficial primero de Secretaría.

Quinta. El ejercicio-oposición será teórico y práctico y consistirá en lo siguiente:

- Escritura al dictado.
- Nociones de Aritmética, suma, resta, multiplicación y división de número enteros y decimales.
- Conocimiento de las tarifas de las ordenanzas de exacciones de este Ayuntamiento y resolución de un caso práctico sobre liquidación de arbitrios.
- Redacción de una denuncia sobre falta a la Ordenanza de exacciones.

Sexta. Una vez terminado el ejercicio y valorados los méritos de los opositores, el Tribunal cuyos fallos son inapelables, elevará a la Alcaldía la propuesta correspondiente, para la provisión de las plazas por orden de méritos, ocupando la de Inspector el número primero de la oposición.

Séptima. El Tribunal podrá actuar siempre que concurren tres señores del mismo.

Lo que se hace público para su conocimiento en general.

Villaverde de Madrid, 6 de marzo de 1933.—El Secretario, Tomás Pico.—El Alcalde, José Marcos.

(E.—46)

#### CHAPINERIA

Don Félix Ribagorda Moya, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el año 1931,

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el día de mañana, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Chapinería, a 22 de marzo de 1933.—El Presidente, Félix Ribagorda.

#### "LA ESPUMA, S. A."

Habiéndose extraviado las acciones números 468 y 4.301 a 4.307, propiedad de D. Timoteo García García, y las acciones números 1.495 y 1.496 y 4.297 a 4.300, propie-

dad de D. Higinio García Gutiérrez, se anuncia a los efectos del artículo 20 de los Estatutos Sociales.

Madrid, 24 de marzo de 1933.—Por la Espuma, S. A., El Secretario, Basilio Orgaz. (A.—756)

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central Renuevo número 25.094 por 1.300 pesetas, fecha 6 de junio de 1932, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 17 de marzo de 1933.—Por el Contador, A. Peña. (A.—757)

#### Sociedad de los Ferrocarriles de Valencia y Aragón

De acuerdo con los artículos 21, 25, 27, y 35 de los Estatutos, el Consejo de Administración invita a los señores accionistas a asistir a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en Madrid, en el domicilio Social, Montalbán, 10, bajo, el día 11 de abril, a las once de la mañana, al efecto de deliberar acerca de los extremos comprendidos en el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1.º Memoria del Consejo de Administración.

2.º Aprobación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1932, y

3.º Renovación del Consejo.

El depósito de las acciones para poder asistir a la Junta será admitido hasta el día 8 del próximo abril, en el domicilio Social y en el Banco Urquijo de Madrid (Alcalá, 53).

Madrid, 23 de marzo de 1933.—El Administrador Delegado, Juan Sánchez de León. (A.—750)

#### BOLSA COTIZACIONES

4 por 100 Interior, 66,65.
4 por 100 Amortizable, 85,20.
5 por 100 ídem 1920, 91.
5 por 100 ídem 1926, 97,75.
5 por 100 ídem 1927, 83,35.
4 y 1/2 por 100, 89,25.
Bonos oro, 213,50.
Banco de España, 518.
MONEDAS
Francos, 46,70.
Libras, 40,70.
Dólares, 11,88.
Marcos, 2,843.

¿PADÉCE USTED BILIS O MAREOS?  
Notará un alivio inmediato tomando las auténticas  
píldoras antibiliosas  
**ZAMBRANA**  
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

#### ¡DUEÑOS DE OFICINAS!

Exigid a vuestros mecanógrafos que aprendan a arreglar su máquina. Esto representa un ahorro de muchos cientos de pesetas. Aprenderán en el acto con el libro "LA REPARACIÓN DE MÁQUINAS DE ESCRIBIR", de Mateo Marín. De venta en las librerías y en casa del autor, Hernán Cortés, 18, Madrid, a 8 pesetas ejemplar. Envíos a provincias contra reembolso, sin aumento de precio.

LEA USTED EN 1.º DE ABRIL

#### "OPOSICIONES"

Revista pedagógica de orientación profesional. Relación detallada de Oposiciones, Concursos y Empleos vacantes de toda España

IMPRENTA PROVINCIAL.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202